



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIV

FEBRERO

2018

EJEMPLAR GRATUITO



CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en febrero de 2018 • **3**
- Acuerdo de la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación • **4**
- Acuerdo de la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey • **7**
- Dictamen de la expedición de los Lineamientos que Establecen las Bases y Mecanismos de las Acciones para el Mejoramiento de Desarrollos Habitacionales en el Municipio de Monterrey • **11**
- Convocatoria para integrar el Consejo Ciudadano para Coadyuvar en la Vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey • **19**
- Consulta ciudadana para la modificación del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo • **21**
- La Unidad de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto al Proyecto de Acuerdo de Desarrollos Habitacionales • **23**
- Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor determinado como pérdida total • **25**
- Dictamen con la octava modificación al Presupuesto de Egresos de 2017 • **28**
- Dictamen con la primera modificación al Presupuesto de Egresos de 2018 • **42**
- Dictamen para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018 • **55**
- Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público Mujer que Inspira 2018 • **59**
- Dictamen con el cambio de ubicación de la construcción de un comedor comunitario con recursos del Ramo 33 del Fortumun • **62**
- Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 13 de febrero de 2018 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales • **68**
- Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey • **70**
- Acuerdo con el que se modifica el Artículo 1 del Acuerdo por el que se crea la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey • **73**
- Lista de ganadores del Primer sorteo Regio Cumplido, Regio Ganador 2018 • **76**

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 27, febrero de 2018. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe



Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en febrero de 2018

Sesión ordinaria / 13 de febrero Acta 3

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 13 de febrero de 2018.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 2, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la constitución del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2002, del dominio público municipal.
5. Se aprobaron por mayoría de votos cinco anuencias municipales para venta de alcohol.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la emisión de la convocatoria para el reconocimiento público 'Mujer que Inspira 2018', de la ciudad de Monterrey.
7. Se aprobó por mayoría de votos la expedición de los Lineamientos que Establecen las Bases y Mecanismos de las Acciones para el Mejoramiento de Desarrollos Habitacionales en el Municipio de Monterrey.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 3, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2018.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la Convocatoria Pública Ciudadana para la integración del Consejo Ciudadano para Coadyuvar en la Vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la octava modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018 para el Municipio de Monterrey.
8. Se aprobó por mayoría de votos la ampliación del plazo de la Consulta Ciudadana Pública para la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
9. Se aprobó por unanimidad de votos el cambio de ubicación de la construcción de un comedor comunitario, a ejecutarse con los recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2017.

Sesión ordinaria / 27 de febrero Acta 4

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2018.

Acuerdo de la integración del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 23 de enero de 2018, el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio número SDS/886/2018, presentó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la propuesta de los integrantes del Consejo de Educación Municipal, a fin de que sean realizados los trámites correspondientes.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que según lo establecido por los artículos 1, inciso c), y 3 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, el mismo tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que deberá sujetarse la constitución, organización y el funcionamiento, entre otros, de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación; los cuales son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos, de conformidad con lo que establece el artículo 68 de la Ley General de Educación.

CUARTO. Que los artículos 6 y 31 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, así como el 70 de la Ley General de Educación, establecen que en cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación para promover una efectiva participación social que contribuya a elevar la calidad y cobertura de la educación, el cual estará integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 del mismo ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la constitución del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Miguel Ángel Treviño González, padre de familia
2. Marla Cristina Guevara Flores, madre de familia
3. Dulce Lluvia Vázquez Rodríguez, madre de familia
4. Zaira Ruiz Castro, madre de familia
5. Vicente González Mendoza, padre de familia
6. Óscar Alejandro González López, padre de familia
7. José García Mares, padre de familia
8. Verónica González Garza, madre de familia
9. Maestra Amelia Hernández Gámez, representante de organización civil
10. Lic. Jorge Valle Zambrano, director distinguido
11. Maestra Ana Bertha Ramos Mora, maestra distinguida
12. Mayela Concepción de la Garza Santos, representante de la Sección 21
13. Eréndira de Jesús Garza Garza, representante de la Sección 50
14. Roberto Alán Garza Leonard, representante municipal
15. Óscar Cantú Cavazos, regidor de la Comisión de Educación y Cultura

Gaceta Municipal de Monterrey

SEGUNDO. Se designa al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y al Coordinador de la Comisión de Educación y Cultura, Regidor Óscar Cantú Cavazos, para formar parte del referido Consejo como representantes del Municipio de Monterrey.

TERCERO. Se aprueba la designación del encargado de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social, Jorge Ramos Mora, como secretario técnico del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación.

CUARTO. Se nombra al ciudadano Miguel Ángel Treviño González para fungir como consejero presidente del mismo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2018
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Acuerdo de la integración del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 18 de octubre de 2017, mediante oficio número DCFD/1703/17, el Director de Cultura Física y Deporte de la Secretaría de Desarrollo Social, Lic. Aldo Salim Flores Rivera, solicitó al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, realice la propuesta de constitución y convocatoria del Consejo Deportivo Ciudadano.
- II. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, de fecha 23 de octubre de 2017, se autorizó la emisión de la Convocatoria Ciudadana a fin de que ciudadanos y ciudadanas se integren como Consejeros y Consejeras del Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey, así como la de sus Bases, por el plazo de diez días hábiles, la cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 134, del 01 de noviembre de 2017, periodo en el cual se recibieron 7 propuestas de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León,

establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

TERCERO. Que conforme lo establece el artículo 87, primer párrafo, de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León, para cada una de las dependencias, organismos o entidades de la administración pública del Estado y de los municipios que no cuenten con otro organismo colegiado de participación ciudadana con fines similares, se constituirá un consejo consultivo ciudadano que funcionará colegiadamente, y cuyo seguimiento y vigilancia estará a cargo de la dependencia, organismos o entidad correspondiente.

CUARTO. Que según los artículos 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 68 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos son organismos de participación ciudadana para la asesoría, opinión, proposición, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de la administración pública estatal y municipal.

QUINTO. Que conforme lo establecen los artículos 88 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 71 y 73 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los consejos consultivos ciudadanos están integrados por un presidente ciudadano, un secretario ejecutivo, un delegado propietario, un delegado suplente y hasta ocho vocales ciudadanos, los cuales serán designados mediante convocatoria pública expedida por el Ejecutivo del Estado o el Ayuntamiento a través del órgano correspondiente. Los consejos consultivos ciudadanos, no podrán estar integrados con más del 50% de personas del mismo sexo.

SEXTO. Que según lo estipula el artículo 76 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, para ser integrante de los consejos consultivos ciudadanos se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y preferentemente vecino del Municipio.
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral.
- III. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito del Consejo Consultivo ciudadano que se trate.
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar un puesto directivo en cualquier partido político.
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo consejo.

SÉPTIMO. Que conforme a lo establecido por los artículos 80 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, los cargos en el consejo consultivo ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana, y los ciudadanos integrantes de los mismos durarán en su encargo dos años contados a partir de su nombramiento por el Ayuntamiento, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que tomen posesión los designados para sustituirlos.

OCTAVO. Que en consideración a lo establecido por los artículos 91 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Nuevo León; y 87 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monte-



rrey, los consejos consultivos ciudadanos tendrán las siguientes atribuciones: I. Ser órgano de consulta, opinión y proposición de medidas del Ayuntamiento y de las dependencias y organismos de la administración pública municipal; II. Proporcionar seguimiento y evaluación a los programas, proyectos y acciones de las dependencias y organismos de la administración pública municipal de las cuales pertenezcan. III. Opinar sobre los proyectos de reglamentos, planes, circulares y disposiciones administrativas de carácter general que sean sometidos a su consideración; IV. Las demás que le asigne el presente Reglamento y disposiciones jurídicas aplicables.

NOVENO. Que conforme lo establecen los artículos 81 y 82 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, el Ayuntamiento emitirá una convocatoria pública solicitando a los ciudadanos del Municipio interesados en ser integrantes de los consejos consultivos ciudadanos se registren como candidatos, estableciendo un período mínimo de registro de 10 días hábiles; convocatoria que será difundida por lo menos en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación.

DÉCIMO. Que se llevó a cabo la convocatoria pública referida en el considerando anterior, habiendo concluido el plazo de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la misma en el *Periódico Oficial del Estado*; y durante dicho periodo se recibieron 7 propuestas las cuales fueron analizadas, cumpliendo todas con los requisitos respectivos, a lo cual presento ante este Ayuntamiento la propuesta de los siguiente ciudadanos y ciudadanas para integrar el Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey:

1. Didya Rindani Toledo Sandoval
2. María del Carmen Marín Cortés
3. Nancy Guadalupe de León de León
4. Marco Antonio Garrido Salazar
5. Reynaldo Osorio Fernández
6. Gabriela Chávez González
7. María del Refugio Martínez Rocha

DÉCIMO PRIMERO. Que conforme a los artículos 71, 72, 78 y 79 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey los Consejos Consultivos Ciudadanos estarán integrados por un Presidente Ciudadano, un Secretario Ejecutivo, un Delegado Propietario, un Delegado Suplente y hasta ocho Vocales Ciudadanos, los cuales serán convocados por el Ayuntamiento, los cargos Presidente Ciudadano y Vocales Ciudadanos del serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, el Titular de cada dependencia u organismo será el Secretario Ejecutivo y serán Delegado Propietario y Delegado Suplente, el Síndico o Regidor que desempeñe la Presidencia y la Secretaría de la Comisión del Ayuntamiento materia del Consejo, o bien, el Síndico o Regidor que designe el Ayuntamiento.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los ciudadanos y ciudadanas mencionados/as en el Considerando Décimo del presente Punto de Acuerdo para integrar el Consejo Deportivo Ciudadano del Municipio de Monterrey.

SEGUNDO. El Consejo Deportivo Ciudadano estará integrado de la siguiente forma:

- I. Presidente Ciudadano, Marco Antonio Garrido Salazar;
- II. Secretario Ejecutivo, Roberto Alán Garza Leonard;
- III. Delegado Propietario, Jesús Mendoza de León;
- IV. Delegado Suplente, Mayela Concepción de la Garza Santos;
- V. Vocal Ciudadano, Didya Rindani Toledo Sandoval;
- VI. Vocal Ciudadano, María del Carmen Marín Cortés;
- VII. Vocal Ciudadano, Nancy Guadalupe de León de León;
- VIII. Vocal Ciudadano, Reynaldo Osorio Fernández;
- IX. Vocal Ciudadano, Gabriela Chávez González; y
- X. Vocal Ciudadano, María del Refugio Martínez Rocha.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 26 de febrero de 2018
Atentamente

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Dictamen de la expedición de los Lineamientos que Establecen las Bases y Mecanismos de las Acciones para el Mejoramiento de Desarrollos Habitacionales en el Municipio de Monterrey

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), d), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el DICTAMEN RESPECTO A LA EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 08 de febrero del presente año, mediante oficio 909/SDS/2018 el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, remitió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, un proyecto por el que se establecen las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, así como los lineamientos para establecer las bases y mecanismos de las referidas acciones. El citado proyecto tiene por objeto contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, mediante la intervención externa de los inmuebles, así como sus espacios públicos y/o sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana, el aprovechamiento del espacio, la organización y convivencia comunitaria.
- II. Que mediante oficio número 910/SDS/2018 de fecha 08 de febrero del presente año, el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard, solicitó al Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, la emisión del dictamen de exención del análisis de impacto regulatorio, toda vez que la propuesta de impacto regulatorio no crea ni modifica obligaciones específicas que impliquen costos de cumplimiento para los particulares, de conformidad con lo establecido por el artículo 30, quinto párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- III. En fecha 08 de febrero del presente año, mediante oficio P.M.C.M.198/2018, el Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Monterrey, Lic. Luis Enrique Orozco Suárez, envió el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio en contestación al oficio 910/SDS/2018 remitido por el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alán Garza Leonard.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), d), l) y m), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, séptimo párrafo, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

CUARTO. Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Ayuntamiento tendrá la facultad de expedir circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal.

QUINTO. Que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, el bienestar y la vivienda, entre otros; por su parte el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que toda persona tiene el derecho a una vivienda adecuada.

SEXTO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala en el artículo 2°, quinto párrafo, el aseguramiento al acceso a una vivienda digna y a los servicios sociales básicos, entre otros.

SÉPTIMO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, señala entre sus objetivos el lograr un México Incluyente, estableciendo como una de sus estrategias para lograr lo anterior, promover un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna para los mexicanos y como líneas de acción; el revertir el abandono e incidir positivamente en la plusvalía habitacional, por medio de intervenciones para rehabilitar el entorno y mejorar la calidad de vida en desarrollos y unidades habitacionales que así lo necesiten, así como impulsar acciones de renovación urbana y mejoramiento de la vivienda del parque habitacional existente, entre otros.

OCTAVO. Que por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Municipio de Monterrey, en su eje Derechos Humanos e Inclusión Social, establece como objetivo estratégico la inclusión social y como proyecto estratégico la intervención urbanística social, señalando como componente para lograr lo anterior, mejorar el entorno, dignificar el espacio público y las viviendas en zonas de intervención.

NOVENO. Que de acuerdo a los indicadores presentados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el Municipio de Monterrey cuenta con el mayor índice de población en pobreza en el Estado de Nuevo León y entre sus carencias se encuentra el rezago en la calidad de vivienda.

DÉCIMO. Que las anteriores condiciones conllevan entre otras, a generar un entorno de inseguridad, un bajo aprovechamiento de los espacios públicos y áreas comunes, afectación de la imagen urbana de los desarrollos habitacionales, así como un debilitamiento del tejido social en el que habitan.

DÉCIMO PRIMERO. Que para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones y planes de desarrollo, es necesario impulsar y realizar acciones de renovación y mejoramiento urbano, dignificando las viviendas que tengan carencias para propiciar un entorno adecuado que fortalezca el desarrollo de la comunidad, su organización y que además, promueva el beneficio y mejora de la población del Municipio de Monterrey.

DÉCIMO SEGUNDO. Con el objeto de establecer las bases y mecanismos de las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el municipio de Monterrey, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY

1. DEFINICIÓN.

Las acciones consisten en acciones físicas que contribuyen a mejorar las condiciones de habitabilidad, revalorizar el patrimonio familiar y reducir las carencias de las viviendas de los hogares asentados en desarrollos habitacionales en el municipio de Monterrey, así como a coadyuvar en el mejoramiento de la imagen urbana de las zonas que se intervengan.

2. CONCEPTOS.

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- a) Acciones: Son los trabajos de mejoramiento físico de los desarrollos habitacionales para corregir y mejorar las condiciones de deterioro físico y/o funcional a través de la reparación, rehabilitación, habilitación, mejoramiento o equipamiento externo de las viviendas, sus espacios públicos y/o sus áreas comunes;
- b) Comunidad habitacional: Se refiere a la población que habita en los desarrollos habitacionales, susceptibles de intervención;
- c) Contraloría social: Forma de organización y participación comunitaria para el seguimiento, supervisión, vigilancia y verificación del cumplimiento de metas y acciones, así como la correcta aplicación de los recursos;
- d) Diagnóstico: Informe documental y gráfico en escrito libre que describe en forma explícita y detallada las condiciones de deterioro físico y/o funcional que presentan las viviendas, sus espacios públicos y/o áreas de uso común de los desarrollos habitacionales, y que son susceptibles de intervención;
- e) Desarrollo habitacional: Conjunto de inmuebles constituidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de ser intervenidas;

- f) Organización vecinal: La agrupación y organización que integran los habitantes de cada desarrollo habitacional, con el fin de representar a la comunidad habitacional para el cumplimiento del objeto de los presentes Lineamientos, y
- g) Lineamientos: Lineamientos que establecen las bases y mecanismos de las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey.

3. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, mediante la intervención externa de los inmuebles, así como sus espacios públicos y/o sus áreas comunes, coadyuvando al mejoramiento de la imagen urbana, el aprovechamiento del espacio, la organización y convivencia comunitaria.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Realizar acciones de mejoramiento físico externo de los desarrollos habitacionales, propiciando un entorno adecuado que fortalezca el desarrollo de la comunidad habitacional, su organización y que promuevan el beneficio y mejora de sus residentes.

5. POBLACIÓN OBJETIVO.

Son los desarrollos habitacionales que presenten condiciones de deterioro físico y/o funcional externo en las viviendas, espacios públicos y/o sus áreas comunes localizadas en el Municipio de Monterrey.

6. COBERTURA.

Los desarrollos habitacionales que cuenten con deterioro físico y/o funcional de las viviendas, sus áreas comunes y/o sus espacios públicos que se encuentren en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

7. ACCIONES.

Las acciones de intervención física en los desarrollos habitacionales se llevarán a cabo de acuerdo a las necesidades de éstas, conforme al diagnóstico correspondiente, y podrán consistir en:

- 7.1. Mejoramiento de vivienda.
- 7.2. Mejoramiento de espacios públicos y/o sus áreas de uso común.
- 7.3. Organización de la comunidad habitacional: Fomentar, gestionar, capacitar y organizar a los desarrollos habitacionales, a través de la conformación de Juntas Vecinales o, en su caso, de alguna forma de organización vecinal contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

Las referidas acciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de las instancias ejecutoras, mismas que en su ejecución deberán dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

En los términos del artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, las dependencias municipales en el ejercicio de sus atribuciones están obligadas a coordinarse entre sí, con la finalidad de fortalecer los recursos humanos, materiales y financieros, promoviendo la complementariedad en las acciones previstas y hacer más eficiente el gasto público.

La instancia normativa y las ejecutoras establecerán los mecanismos de coordinación necesarias

para garantizar que sus programas incidan en los fines del presente Acuerdo, vigilando que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades entre estos.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los desarrollos habitacionales deberán cumplir con los criterios siguientes:

- a) Son susceptibles de selección los desarrollos habitacionales que cuenten con deterioro físico externo en las viviendas, áreas de uso común y espacios públicos, previo diagnóstico de la instancia normativa, dando preferencia a las ubicadas en las zonas de rezago social de la cruzada nacional contra el hambre, zonas de atención prioritaria y/o zonas con medio o alto índice de violencia y delincuencia, así como en áreas con alta densidad habitacional.
- b) Que el desarrollo habitacional se encuentre representado y organizado a través de una Junta Vecinal o, en su caso, de alguna forma de organización vecinal contemplada en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey.

9. REQUISITOS.

Los desarrollos habitacionales deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Presentar solicitud a través de la Junta Vecinal o demás organizaciones a que hace referencia el punto 8, inciso b), de los presente Lineamientos, debiendo estar firmada por la mesa directiva y por al menos el 50% más uno de quienes integran la comunidad habitacional.
- b) Anexar a la solicitud copia del acta constitutiva de la organización vecinal.
- c) Anexar a la solicitud carta compromiso para el apoyo al levantamiento de información, seguimiento y supervisión de las acciones objeto de los presentes Lineamientos.

10. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

10.1 Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa de las acciones previstas en los presentes Lineamientos, y estará facultada para:

- a) Interpretar los presentes Lineamientos, así como resolver los casos no previstos en los mismos.
- b) Autorizar las propuestas de intervención en los desarrollos habitacionales que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, así como gestionar la liberación de los recursos con base en la disponibilidad presupuestal.

10.2 Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras y responsables de la ejecución de las acciones previstas en los presentes Lineamientos serán las siguientes:

- a) La Secretaría de Obras Públicas para las acciones previstas en el punto 7.1. de los presentes Lineamientos;
- b) La Secretaría de Servicios Públicos para las acciones previstas en el punto 7.2. de los presentes Lineamientos, y

- c) La Secretaría del Ayuntamiento para las acciones previstas en el punto 7.3. de los presentes Lineamientos.

A efecto de realizar las acciones previstas en los presentes Lineamientos, la instancia normativa deberá coordinarse con las instancias ejecutoras y demás dependencias y entidades competentes.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COMUNIDADES HABITACIONALES.

11.1. Derechos.

- a) Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna de las acciones de mejoramiento a realizar;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna y
- c) La confidencialidad y protección de sus datos personales.

11.2. Obligaciones.

- a) Proporcionar la información que se le requiera, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con los presente Lineamientos;
- b) Respetar los acuerdos tomados por la representación de la Comunidad Habitacional, de conformidad con lo dispuesto por los presente Lineamientos, y
- c) Brindar las facilidades a las instancias ejecutoras para realizar de manera óptima las acciones que se autoricen y, en su caso, aportar recursos en monetario o en especie en apoyo a las acciones o trabajos que así se acuerden con la instancia normativa.

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

- 12.1. La instancia normativa deberá promover y difundir las acciones previstas en los presentes Lineamientos a la población objetivo, así como brindar asesoría a las y los solicitantes respecto a los procedimientos a seguir para la presentación y, en su caso, aprobación de proyectos.
- 12.2. Las y los solicitantes, a través de la representación de la comunidad habitacional, deberán presentar su solicitud ante la instancia normativa, misma que la deberá revisar y, en caso que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, procederá a la validación de las propuestas de acciones mediante el levantamiento del diagnóstico respectivo.
- 12.3. Una vez aprobado y antes de ejecutar las acciones, se deberá suscribir un instrumento jurídico entre la instancia normativa, la instancia ejecutora y la representación de la comunidad habitacional que corresponda, a fin de acordar su instrumentación, compromisos y responsabilidades, así como el monto de recursos para llevar a cabo las acciones.
- 12.4. Al término de las acciones objeto de los presentes Lineamientos, la Junta Vecinal o demás figuras de organización vecinal contempladas en la normatividad correspondiente, en conjunto con la instancia normativa y la instancia ejecutora, deberán suscribir el Acta de Entrega-Recepción de las acciones efectuadas, debiendo quedar manifestado por la representación de la comunidad habitacional, la obligación y compromiso de conservar y dar mantenimiento a las mismas.



13. CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La instancia ejecutora será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

La instancia normativa, en coordinación con la Contraloría Municipal, llevará a cabo los procesos de monitoreo y evaluación internos que se consideren apropiados, conforme a los recursos disponibles.

Las instancias ejecutoras deberán reportar de manera mensual el avance físico financiero a la instancia normativa, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la conclusión del mes correspondiente.

En el caso de que la instancia normativa detecte información faltante, la harán del conocimiento de la instancia ejecutora la cual deberá presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación.

14. PRESUPUESTO.

A efecto de llevar a cabo las acciones previstas en el presente Acuerdo, éstas serán ejecutadas con recursos asignados a las instancias ejecutoras, pudiendo ser en concurrencia de acciones o recursos que abonen al cumplimiento de las mismas, siempre que favorezcan la realización de las acciones previstas en los presentes Lineamientos.

15. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas o denuncias respecto de la operación o algún otro aspecto relacionado con el presente Acuerdo podrán ser presentadas por los integrantes de la Comunidad Habitacional o por la población en general ante la Contraloría Municipal.

16. TRANSPARENCIA.

Las instancias municipales deberán realizar las acciones administrativas conducentes para el debido cumplimiento de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

17. DIFUSIÓN.

Los presentes Lineamientos deberán publicarse en el *Periódico Oficial del Estado*, además de difundirse en la *Gaceta Municipal*, debiendo además encontrarse disponibles para su consulta en el portal de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey.

La promoción y divulgación de las acciones objeto del presente Acuerdo, así como la papelería oficial, deberán incluir la leyenda siguiente:

«Las acciones para el mejoramiento de desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey son de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.»

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEGUNDO. Difúndanse los presentes Lineamientos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza la EXPEDICIÓN DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS BASES Y MECANISMOS DE LAS ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE DESARROLLOS HABITACIONALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, descritos en el Considerando Décimo Segundo de este instrumento.

SEGUNDO. Publíquense los lineamientos referidos en el acuerdo anterior en el *Periódico Oficial del Estado*; difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 12 de febrero de 2018
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión
de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria
Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, coordinadora
Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, integrante
Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante
Regidor Gerardo Hugo Sandoval Garza, integrante
Rúbricas
Regidor Daniel Gamboa Villarreal, integrante
Sin rúbrica



Convocatoria

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, y 64 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 81 y 83 del Reglamento de Participación Ciudadana de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 160 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, convoca a la ciudadanía a participar con propuestas de candidatas y candidatos para integrar el Consejo Ciudadano para Coadyuvar en la Vigilancia del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, de conformidad con los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento de Monterrey, en la Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2018, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Que conforme al artículo 159 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey el Municipio podrá contar con un Observatorio Ciudadano conformado por representantes de la sociedad civil y de organismos académicos, cuya función será coadyuvar en la vigilancia del presente Reglamento.

SEGUNDA. Los ciudadanos y ciudadanas que deseen desempeñarse como Consejeros o Consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos dieciocho años de edad;
- III. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- IV. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia;
- V. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VII. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VIII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- IX. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales;
- X. Contar con experiencia en la materia relativa al rubro adscrito al Consejo Consultivo; y,

XI. Para el caso de los representantes de organismos académicos, los candidatos deberán ser propuestos por estos, anexando carta de aceptación del postulante.

TERCERA. Quien se encuentre interesada/o, deberá acreditar lo señalado en la Base Segunda de la presente Convocatoria, presentando copias simples de la siguiente documentación:

1. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil; y
3. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones IV, V, VI, VII, VIII y IX de la base primera.

CUARTA. La documentación señalada anteriormente deberá ser dirigida a la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, teniendo un período de registro de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

QUINTA. El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad decidirá los ciudadanos o ciudadanas que reúnan el perfil establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria, para su posterior nombramiento y toma de protesta.

SEXTA. Los cargos en el Consejo Ciudadano son indelegables y se desempeñarán de manera honorífica a título de colaboración ciudadana.

SÉPTIMA. La integración del Observatorio Ciudadano será de hasta 8 ciudadanos, y su participación será honorífica.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2018

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas



Convocatoria ciudadana

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a la modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los siguientes términos:

- I. Exposición de motivos y razones:** Dar impulso a proyectos integrales desarrollados en predios o inmuebles con superficies de terrenos mayores al promedio de la zona, fomentando así un mejor aprovechamiento del suelo y contar con más áreas libres, que propicie la consolidación del referido subcentro, con comercios y servicios en zonas aptas y cercanas a las áreas de vivienda, reduciendo con ello los movimientos vehiculares de la población ahí asentada hacia otros sectores de la ciudad, lo que le hago llegar contribuye al objeto y fines de una movilidad y desarrollo urbano sustentable.
- II. Descripción del acto:** Modificación del artículo 38 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- III. Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- IV. Periodo de la ampliación de la consulta:** 10 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección Técnica del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la página oficial de internet: www.monterrey.gob.mx

Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas a la Coordinadora de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y/o a la Coordinadora de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

Los resultados sobre la consulta ciudadana tendrán el carácter de recomendación, y se publicarán en la página oficial de internet, en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de febrero de 2018

ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbricas

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 35, fracción XII, 64 y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y en cumplimiento del acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, mediante la cual se aprobó ampliar el plazo de la Consulta Ciudadana Pública para la Modificación al Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, publicada el 22 de enero de este año, en el Periódico Oficial del Estado.



La Unidad de Mejora Regulatoria determina precedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto al Proyecto de Acuerdo de Desarrollos Habitacionales

Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero de 2018

Oficio P.M.C.M. 198/2018

ASUNTO: **Dictamen de Exención del AIR**

LIC. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. GENARO GARCÍA DE LA GARZA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN
Y MEJORA REGULATORIA

P R E S E N T E S:

En atención al oficio 910/SDS/2018 firmado por el Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, recibido en esta Oficina en fecha 8 de febrero de 2018, mediante el cual remite el Proyecto de Acuerdo de Desarrollos Habitacionales para someterlo a consideración con la finalidad de que se determine la sujeción o no del Análisis de Impacto Regulatorio, manifiesto lo siguiente:

PRIMERO. El proyecto enviado por la autoridad remitente se advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares ni se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

SEGUNDO. El Proyecto de Acuerdo en mención pretende contribuir a mejorar las condiciones de bienestar de las personas que viven en desarrollos habitacionales en el Municipio de Monterrey, mediante la intervención externa de los inmuebles, así como sus espacios públicos y/o sus áreas comunes, coadyuvar con la imagen urbana, el aprovechamiento del espacio, la organización y convivencia comunitaria.

TERCERO. No establece obligaciones que impliquen costo para los ciudadanos, toda vez que la naturaleza del Acuerdo es de carácter social y conforme a la prioridad de la Política de Desarrollo Social, busca proporcionar de manera oportuna servicios básicos a comunidades en situación de pobreza.

Conforme a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, 15 fracción VIII, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, y 14 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria determina procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto a la Proyecto de Acuerdo de Desarrollos Habitacionales; lo anterior toda vez que la propuesta no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales pertinentes.

Atentamente

C. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL
(Rúbrica)

c.c.p. Lic. Aida Flores Moya / Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño
c.c.p. Lic. Luis Enrique Vargas García / Dirección Técnica
c.c.p. Archivo



Dictamen de desincorporación de un vehículo automotor determinado como pérdida total

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar ante este órgano colegiado el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 1 vehículo declarado como pérdida total, con base en el siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 25 de enero del 2018-dos mil dieciocho, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 1 vehículo con la finalidad de ser desincorporado del dominio público municipal, en virtud de haber sido objeto de siniestro y declarado como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, documentación que se detalla a continuación:

- a) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S42K376409, con el número de control patrimonial 80607, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-120977-17, de fecha 5 de diciembre del 2017. Se anexa:
1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, de fecha 21 de diciembre de 2017.
 2. Copia del oficio número DASP/3814/2017 de fecha 22 de diciembre del 2017, emitido por la Dirección Administrativa de Servicios Públicos.
 3. Copia de la factura de origen número 26132, expedida por Nissan Toreo Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 27 de noviembre del 2001.
 4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
 5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
 6. Copia del escrito de fecha 17 de enero del 2018, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que el vehículo objeto del presente dictamen forma parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal, entre otros, los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56, fracción VIII, y 66, fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado el expediente anteriormente descrito, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que el bien mueble del dominio público municipal fue objeto de siniestro y declarado como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual el vehículo en comento ya no es útil para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal del vehículo oficial siniestrado es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que el mismo actualmente no se encuentra en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal, 1 vehículo que a continuación se describe, por ya no ser útil para el servicio público, el cual fue objeto de siniestro y declarado el mismo,

como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- A) Del vehículo marca Nissan, Tipo Tsuru, modelo 2002, número de serie 3N1EB31S42K376409, con el número de control patrimonial 80607, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-120977-17, de fecha 5 de diciembre del 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese el respectivo expediente a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

Monterrey, Nuevo León a 12 de febrero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbrica

Dictamen con la octava modificación al Presupuesto de Egresos de 2017

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 8 de noviembre de 2016 se aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2017, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 143 del 14 de noviembre de 2016, por un monto de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), representan los ingresos estimados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del 16 de diciembre de 2016 el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, emite el decreto 195 donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, por un monto total de \$5,487,293,456.08 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 08/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$261,299,688.38 (Doscientos sesenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 38/100 Moneda Nacional).
- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2016 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 166 del 28 de diciembre de 2016, por un monto de \$5,225,993,767.70 (Cinco mil doscientos



veinticinco millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete pesos 70/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de enero de 2017, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 18 del 10 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$669,454,653.83 (Seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos 83/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$5,895,448,421.53 (Cinco mil ochocientos noventa y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiún pesos 53/100 Moneda Nacional).
- V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 14 de febrero de 2017, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 22 del 20 de febrero de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$121,023,651.99 (Ciento veintiún millones veintitrés mil seiscientos cincuenta y un pesos 99/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,016,472,073.52 (Seis mil dieciséis millones cuatrocientos setenta y dos mil setenta y tres pesos 52/100 Moneda Nacional).
- VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 42 del 7 de abril de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$6,088,384.41 (Seis millones ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 41/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,022,560,457.93 (Seis mil veinte dos millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 93/100 Moneda Nacional).
- VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2017, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 75 del 21 de junio de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$222,669,113.20 (Doscientos veintidós millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento trece pesos 20/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,245,229,571.13 (Seis mil doscientos cuarenta y cinco millones doscientos veintinueve mil quinientos setenta y un pesos 13/100 Moneda Nacional).
- VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 25 de julio de 2017, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 2 de agosto de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$315,975,658.16 (Trescientos quince millones novecientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,561,205,229.29 (Seis mil quinientos sesenta y un millones doscientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional).
- IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2017, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 127 del 16 de octubre de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$16,499,194.25 (Dieciséis Millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal

2017, para quedar en un monto de \$6,577,704,423.54 (Seis mil quinientos setenta y siete millones setecientos cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 54/100 Moneda Nacional).

X. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 23 de octubre de 2017, se autorizó la Séptima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$237,044,676.55 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos 55/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,814,749,100.09 (Seis mil ochocientos catorce millones setecientos cuarenta y nueve mil cien pesos 09/100 Moneda Nacional).

XI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones de cierre del ejercicio fiscal 2017 que conllevan una reclasificación en diversos conceptos del gasto.

XII. El día 23 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto número 195, publicado en el *Periódico Oficial del Estado* número 167 VI, del 30 de diciembre de 2016, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Aramberri, Iturbide, Mier y Noriega, Galeana, Guadalupe, General Zaragoza y Doctor Arroyo para el año 2017, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-673/2017 con fecha 07 de noviembre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del «Fondo de Provisiones Económicas (Equidad de Género)», que ascienden a un monto de \$10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

SEXTO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-727/2017 con fecha 6 de diciembre de 2017, donde se informa de la existencia de recursos provenientes de «Fondos Descentralizados para Fines Específicos (Ampliación)», que ascienden a un monto de \$21,557,611.87 (Veintiún millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos once pesos 87/100 Moneda Nacional), se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

SÉPTIMO. Que a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio de Monterrey mediante oficio DE-780/2017 con fecha 29 de diciembre de 2017 y, donde se informa de la existencia de recursos provenientes del «Financiamiento 2016», que ascienden a un monto de \$73,471,171.22 (Setenta y tres millones cuatrocientos setenta y un mil ciento setenta y un pesos 22/100 Moneda Nacional), cuyo uso deberá ser la ejecución de las obras: a) Habilitación de vialidad del Camino al Diente a Carretera Nacional (primera etapa); b) Ampliación de cuarto carril de la carretera nacional de norte a sur de la Col. Satélite hasta la Estanzuela; y c) Vialidad de vuelta derecho de Lázaro Cárdenas a Eugenio Garza Sada hacia el sur habilitado un carril más, de conformidad con el oficio SOP-410/2017 signado por el Ing. Leonardo Ramos Valenzuela, Encargado del Despacho de la Secretaría de Obras Públicas, por lo cual se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

OCTAVO. Que a consecuencia de la conciliación de recursos federales, estatales y financiamiento de ejercicios fiscales anteriores, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una reducción por \$64,520,239.36 (Sesenta y cuatro millones quinientos veinte mil doscientos treinta y nueve pesos 36/100 Moneda Nacional), que conlleva una modificación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2017.

NOVENO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, en los distintos capítulos del gasto, quedaría como se propone a continuación:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

Total	6,855,257,643.82
Servicios Personales	1,778,804,194.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	881,000,699.59
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	56,298,649.88
Remuneraciones Adicionales y Especiales	291,606,892.49
Seguridad Social	34,418,773.13
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	498,506,939.89
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,972,240.00
Materiales y Suministros	684,681,206.27
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	34,273,926.10
Alimentos y Utensilios	15,771,994.64
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	177,863,227.12
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	200,784,592.31
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	104,599,446.76
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	36,379,166.91
Materiales y Suministros para Seguridad	22,127,887.30
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	92,880,965.13
Servicios Generales	1,557,100,511.61
Servicios Básicos	338,980,162.49
Servicios de Arrendamiento	120,451,330.69
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	371,470,058.08
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	62,837,159.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	390,013,449.03
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	92,643,411.22
Servicios de Traslado y Viáticos	2,258,802.14
Servicios Oficiales	21,087,320.68
Otros Servicios Generales	157,358,817.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	663,351,577.95
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	22,199,717.96
Subsidios y Subvenciones	6,500,000.00
Ayudas Sociales	58,459,241.77
Pensiones y Jubilaciones	456,192,618.22
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Objeto del Gasto

Presupuesto
modificado

Total	6,855,257,643.82
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	588,971,423.30
Mobiliario y Equipo de Administración	66,081,624.02
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,006,888.24
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	13,034,593.85
Vehículos y Equipo de Transporte	286,826,600.73
Equipo de Defensa y Seguridad	122,473,735.20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	48,762,127.39
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	49,785,853.87
Inversión Pública	980,113,317.04
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	959,565,846.17
Obra Pública en Bienes Propios	367,053.06
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	20,180,417.81
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
Participaciones y Aportaciones	25,392,987.68
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	25,392,987.68
Deuda Pública	576,842,424.99
Amortización de la Deuda Pública	34,518,162.58
Intereses de la Deuda Pública	171,459,825.25
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00
Gastos de la Deuda Pública	1,392,000.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	339,312,437.16

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Administrativa**

	Presupuesto modificado
Total	6,855,257,643.82
Órgano Ejecutivo Municipal	6,855,257,643.82
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador Funcional del Gasto**

Total	6,855,257,643.82
Gobierno	2,365,540,264.09
Desarrollo Social	3,653,414,280.68
Desarrollo Económico	117,260,956.10
Otras no clasificadas en funciones anteriores	719,042,142.95

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificador por Tipo de Gasto**

Total	6,855,257,643.82
Gasto Corriente	4,425,989,685.52
Gasto de Capital	1,569,084,740.34
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	403,990,599.74
Pensiones y Jubilaciones	456,192,618.22

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2017
Clasificación Programática
Nombre Programa

	Total	Presupuesto modificado
		6,855,257,643.82
Regulación y supervisión		187,509,338.58
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		343,652,512.28
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		34,872,201.27
Promoción y fomento		181,579,954.94
Gasto federalizado		1,203,228,954.84
Prestación de servicios públicos		2,996,147,805.74
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,092,934,939.36
Proyectos de inversión		252,608,406.65
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		37,240,280.84
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial		49,258,127.96
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,632,712.25
Específicos		12,740,705.91
Pensiones y jubilaciones		457,851,699.20

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	46	8,300.00	45,000.00	42	4	
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	4	8	
5	Administrativo	1	11,192.25	11,192.25		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,490.65	1	39	
7	Almacenista	19	6,256.01	11,943.61	1	18	
8	Analista	117	9,003.93	35,000.00	67	8	42
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	2	18,000.00	18,000.00	2		
11	Analista Investigador C	10	16,000.00	16,000.00	9		1
12	Archivista	3	8,098.26	8,098.26		3	
13	Asesor	23	15,000.00	47,000.00	2		21
14	Asistente	21	8,000.00	24,000.00	20	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	30	4,984.20	11,245.28	5	14	11
16	Auditor	16	12,000.00	16,000.00	16		
17	Auxiliar	1,390	2,472.60	45,218.86	481	824	85
18	Ayudante	399	2,472.60	11,874.85	96	299	4
19	Barrendero	99	2,645.70	6,271.36	20	79	
20	Bibliotecario	66	6,000.00	11,586.48	7	59	
21	Cadete	159	8,960.00	12,800.00	159		
22	Cajero	98	5,740.21	12,611.83	11	45	42
23	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
24	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
25	Capturador	5	5,777.26	6,176.45		5	
26	Capturista	22	8,600.57	18,000.00		21	1
27	Carpintero	3	6,110.10	7,916.37	1	2	
28	Chofer	161	4,374.30	20,000.10	15	144	2
29	Cocinero	39	5,505.11	8,614.08	12	26	1
30	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comunity en Cobertura	2	\$ 21,498.75	\$ 21,498.75			2
32	Comunity en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
33	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	14		
34	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
35	Coordinador	214	15,878.40	71,500.00	206		8
36	Cotizador	5	18,000.00	18,000.00	5		
37	Cremador	2	6,794.00	6,794.00		2	
38	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
39	Custodio	32	10,000.00	10,000.00	32		
40	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
41	Delegado	5	26,000.00	28,000.00	5		
42	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
43	Desatorador	1	7,257.71	7,257.71		1	
44	Dibujante	2	10,758.01	11,639.94		2	
45	Dictaminador	31	10,364.65	15,000.00	27	3	1
46	Director	64	57,000.00	71,500.00	64		
47	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
48	Diseñador	5	10,559.04	24,113.85	3	1	1
49	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
50	Educadora	8	5,961.68	9,023.95	1	7	
51	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
52	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
53	Electricista	4	7,105.99	10,149.57		4	
54	Elemento Operativo	23	5,555.06	8,000.00	18	4	
55	Empleado Técnico 2	1	10,559.04	10,559.04		1	
56	Encargado	291	3,101.70	85,500.00	42	242	1
57	Enderezador	2	6,712.18	6,712.18		2	
58	Enfermera (o)	112	5,823.67	12,200.00	79	33	
59	Engrasador	1	6,452.25	6,452.25		1	
60	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Fisioterapeuta	11	\$ 6,000.00	\$ 11,969.73	5	6	
62	Fotógrafo	2	10,052.10	18,000.10	3		
63	Fumigador	4	8,000.00	8,653.84	1	3	
64	Guardia	79	12,800.00	12,800.00	79		
65	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
66	Hon. asimilables a sueldo	7	3,827.40	24,113.81			7
67	Inspector	103	4,120.20	25,000.10	98	1	4
68	Instructor	71	3,827.40	23,000.00	20	13	38
69	Intendente	266	2,645.70	8,564.24	41	225	
70	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
71	Jardinero	4	2,645.70	6,258.34	2	2	
72	Jefe	213	4,000.00	44,744.14	187	4	22
73	Juez Calificador	14	10,000.00	10,400.10	13		1
74	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
75	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
76	Llantero	2	6,452.25	6,452.25		2	
77	Maestra (o)	20	4,335.60	9,790.10	4	16	
78	Mantenimiento	16	3,855.90	12,480.00	3	12	1
79	Mayordomo	144	3,857.40	9,426.95	1	143	
80	Mecánico	43	3,880.80	12,000.00	4	39	
81	Médico Especialista	42	12,000.00	35,000.00	41		1
82	Médico General	45	11,000.00	20,000.00	39		6
83	Mensajero	1	13,208.69	13,208.69		1	
84	Ministro Ejecutor	9	10,272.09	13,563.27	1	8	
85	Músico	24	10,000.00	10,000.00	24		
86	Niñera	23	5,310.28	6,926.87	3	20	
87	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
88	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	2		
89	Odontólogo	6	7,639.50	18,000.00	6		
90	Oficial Administrativo	62	6,290.60	34,821.28	4	55	3



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Crucero	101	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	101		
92	Oficial Motociclista	57	18,828.96	18,828.96	57		
93	Oficial Operativo	74	5,657.40	9,613.56	1	73	
94	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
95	Operador	442	5,552.38	20,000.00	30	412	
96	Paramédico	8	8,786.28	9,276.11	3	5	
97	Peluquero	1	8,000.00	8,000.00	1		
98	Peón	1	6,282.91	6,282.91		1	
99	Pintor	22	5,777.26	6,335.69		22	
100	Plomero	6	3,500.00	6,699.05	1	5	
101	Policía	1,071	15,690.78	15,690.90	1,071		
102	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
103	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
104	Policía 3ero	49	18,828.96	18,828.96	49		
105	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
106	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
107	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
108	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
109	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
110	Profesional Especialista	12	8,387.67	17,060.00	4	8	
111	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	16,032.10	1	8	
112	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
113	Promotor	148	5,800.00	18,000.00	67	77	4
114	Proyectista	5	12,000.00	14,350.77	2	3	
115	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	15	5	
116	Químico	8	10,000.00	14,000.00	2	6	
117	Rastrillero	4	9,438.81	9,438.84		4	
118	Recepcionista	27	7,157.04	16,181.31	3	24	
119	Recolector	6	5,032.20	7,232.48		5	1
120	Redactor	1	15,034.00	15,034.00	1		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Regidor	27	\$ 62,030.07	\$ 62,030.08	27		
122	Relojero	12	5,032.20	7,445.15	3	8	1
123	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
124	Responsable de Área	17	9,237.06	22,000.00	7	9	1
125	Revisor ISAI	1	11,424.24	11,424.24		1	
126	Salvavidas	3	4,444.20	6,000.00	1		2
127	Secretaria	141	5,777.27	21,535.74	6	135	
128	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
129	Secretario	8	85,500.00	90,000.00	8		
130	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,562.26	65,562.26		1	
131	Srio. S.U.T.S.M.M.	3	48,078.98	48,078.98		3	
132	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
133	Seguridad Interna	82	9,000.00	10,318.30	81		1
134	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
135	Soldador	24	5,365.20	8,037.93	1	23	
136	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
137	Sub-jefe Enfermería	1	12,058.31	12,058.31		1	
138	Supervisor	111	5,982.00	30,000.00	77	23	11
139	Técnico	58	6,170.40	12,146.67	6	52	
140	Técnico Radiólogo	6	9,125.01	9,125.01		6	
141	Telefonista	5	7,404.41	12,128.69		4	1
142	Topógrafo	2	10,183.11	10,599.35		2	
143	Tornillero	3	10,231.35	10,231.35		3	
144	Trabajador (A) Social	23	7,000.00	14,000.00	6	17	
145	Velador	18	5,777.27	8,234.85	1	17	
146	Verificador	3	8,000.00	8,000.00	3		
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	140	3,208.80	10,868.20	10	130	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$40,508,543.73 (Cuarenta millones quinientos ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 73/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en un monto de \$6,855,257,643.82 (Seis mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos 82/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando NOVENO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando NOVENO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas

Dictamen con la primera modificación al Presupuesto de Egresos de 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).
- II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional), de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).
- III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos

trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional), monto que no incluye el endeudamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

- IV. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2018, se identificaron ingresos pendientes de ejecución provenientes del ejercicio fiscal 2017 que para su correcta aplicación deben ser incluidos en el Presupuesto de Egresos 2018.
- V. El día 23 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso a) y d), 66, fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

QUINTO. Que a consecuencia de la existencia de recursos de fondos federales, fondos estatales y financiamientos de años anteriores, que no fueron ejercidos en su totalidad y que acorde a sus reglas de operación aún pueden ser aprovechados por el Municipio a fin de que se logre terminar su ejercicio, que ascienden a un monto de \$ \$685,094,078.65 (Seiscientos ochenta y cinco millones noventa y cuatro mil setenta y ocho pesos 65/100 Moneda Nacional), se prevé una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2018 y su posterior ejercicio.

SEXTO. Que existen recursos en caja considerados saldos iniciales que ascienden a un monto de \$ \$233,364,551.20 (Doscientos treinta y tres millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y un pesos 20/100 Moneda Nacional), los cuales serán destinados al pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por lo tanto, se requiere una ampliación en el presupuesto de egresos 2018 para su correcto ejercicio.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Primera Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Objeto del Gasto

Importe

	Total	6,731,514,093.38
Servicios Personales		1,919,099,717.08
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,190,392,849.05
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		88,643,038.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales		293,647,803.99
Seguridad Social		42,991,568.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		285,928,456.98
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		17,495,999.98
Materiales y Suministros		706,384,931.92
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		24,976,876.85
Alimentos y Utensilios		12,402,125.83
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		159,421,044.94
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		193,237,748.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		104,151,332.19
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		43,653,392.15
Materiales y Suministros para Seguridad		104,893,895.93
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		63,648,515.42
Servicios Generales		1,313,895,847.26
Servicios Básicos		297,214,824.82
Servicios de Arrendamiento		108,476,916.83
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		368,088,185.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		58,222,742.79
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		295,184,055.55
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		94,875,490.05
Servicios de Traslado y Viáticos		2,292,855.12
Servicios Oficiales		12,550,162.69
Otros Servicios Generales		76,990,614.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		713,439,028.62
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		23,900,000.00
Subsidios y Subvenciones		6,500,000.00
Ayudas Sociales		60,912,021.13
Pensiones y Jubilaciones		482,127,007.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Primera Modificación Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Objeto del Gasto

	Total	Importe
		6,731,514,093.38
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		144,903,771.81
Mobiliario y Equipo de Administración		36,225,679.18
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		220,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		275,000.01
Vehículos y Equipo de Transporte		19,540,328.01
Equipo de Defensa y Seguridad		59,980,967.06
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		10,093,942.01
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		18,567,855.54
Inversión Pública		1,362,985,997.98
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		1,327,693,997.98
Obra Pública en Bienes Propios		15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		20,000,000.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		15,272,562.90
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		15,272,562.90
Deuda Pública		555,532,235.81
Amortización de la Deuda Pública		18,332,983.27
Intereses de la Deuda Pública		190,210,281.57
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		346,988,970.97



**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa**

	Total	Presupuesto modificado
		6,731,514,093.38
Órgano Ejecutivo Municipal		6,731,514,093.38
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador Funcional del Gasto**

	Total	6,731,514,093.38
Gobierno		2,144,300,094.48
Desarrollo Social		3,764,665,384.17
Desarrollo Económico		103,116,378.92
Otras no clasificadas en funciones anteriores		719,432,235.81

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificador por Tipo de Gasto**

	Total	6,731,514,093.38
Gasto Corriente		4,376,175,361.86
Gasto de Capital		1,507,889,769.79
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		365,321,954.24
Pensiones y Jubilaciones		482,127,007.49

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos
para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades del Gasto**

Seguridad Pública
Servicios Públicos

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Egresos

para el Ejercicio Fiscal 2018

Clasificación Programática

Nombre Programa

**Presupuesto
modificado**

	Total	6,731,514,093.38
Regulación y supervisión		195,853,219.36
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		262,892,789.02
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		39,308,476.00
Promoción y fomento		202,845,167.30
Gasto federalizado		1,197,696,880.59
Prestación de servicios públicos		2,339,921,890.09
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,025,562,653.06
Proyectos de inversión		932,267,847.98
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		—
Obligaciones de cumplimiento de resolución judicial		25,611,899.05
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		6,539,073.00
Específicos		19,779,506.98
Pensiones y jubilaciones		483,234,690.95



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	46	8,300.00	45,000.00	42	4	
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	4	8	
5	Administrativo	1	11,192.25	11,192.25		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,490.65	1	39	
7	Almacenista	19	6,256.01	11,943.61	1	18	
8	Analista	117	9,003.93	35,000.00	67	8	42
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	2	18,000.00	18,000.00	2		
11	Analista Investigador C	10	16,000.00	16,000.00	9		1
12	Archivista	3	8,098.26	8,098.26		3	
13	Asesor	23	15,000.00	47,000.00	2		21
14	Asistente	21	8,000.00	24,000.00	20	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	30	4,984.20	11,245.28	5	14	11
16	Auditor	16	12,000.00	16,000.00	16		
17	Auxiliar	1,390	2,472.60	45,218.86	481	824	85
18	Ayudante	399	2,472.60	11,874.85	96	299	4
19	Barrendero	99	2,645.70	6,271.36	20	79	
20	Bibliotecario	66	6,000.00	11,586.48	7	59	
21	Cadete	159	8,960.00	12,800.00	159		
22	Cajero	98	5,740.21	12,611.83	11	45	42
23	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
24	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
25	Capturador	5	5,777.26	6,176.45		5	
26	Capturista	22	8,600.57	18,000.00		21	1
27	Carpintero	3	6,110.10	7,916.37	1	2	
28	Chofer	161	4,374.30	20,000.10	15	144	2
29	Cocinero	39	5,505.11	8,614.08	12	26	1
30	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comunity en Cobertura	2	\$ 21,498.75	\$ 21,498.75			2
32	Comunity en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
33	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	14		
34	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
35	Coordinador	214	15,878.40	71,500.00	206		8
36	Cotizador	5	18,000.00	18,000.00	5		
37	Cremador	2	6,794.00	6,794.00		2	
38	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
39	Custodio	32	10,000.00	10,000.00	32		
40	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
41	Delegado	5	26,000.00	28,000.00	5		
42	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
43	Desatorador	1	7,257.71	7,257.71		1	
44	Dibujante	2	10,758.01	11,639.94		2	
45	Dictaminador	31	10,364.65	15,000.00	27	3	1
46	Director	64	57,000.00	71,500.00	64		
47	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
48	Diseñador	5	10,559.04	24,113.85	3	1	1
49	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
50	Educadora	8	5,961.68	9,023.95	1	7	
51	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
52	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
53	Electricista	4	7,105.99	10,149.57		4	
54	Elemento Operativo	23	5,555.06	8,000.00	18	4	
55	Empleado Técnico 2	1	10,559.04	10,559.04		1	
56	Encargado	291	3,101.70	85,500.00	42	242	7
57	Enderezador	2	6,712.18	6,712.18		2	
58	Enfermera (o)	112	5,823.67	12,200.04	79	33	
59	Engrasador	1	6,452.25	6,452.25		1	
60	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Fisioterapeuta	11	\$ 6,000.00	\$ 11,969.73	5	6	
62	Fotógrafo	2	10,052.10	18,000.10	2		
63	Fumigador	4	8,000.00	8,653.84	1	3	
64	Guardia	79	12,800.00	12,800.00	79		
65	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
66	Hon. asimilables a sueldo	7	3,827.40	24,113.81			7
67	Inspector	103	4,120.20	25,000.10	98	1	4
68	Instructor	71	3,827.40	23,000.00	20	13	38
69	Intendente	266	2,645.70	8,564.24	41	225	
70	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
71	Jardinero	4	2,645.70	6,258.34	2	2	
72	Jefe	213	4,000.00	44,744.14	187	4	22
73	Juez Calificador	14	10,000.00	10,400.10	13		1
74	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
75	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
76	Llantero	2	6,452.25	6,452.25		2	
77	Maestra (o)	20	4,335.60	9,790.10	4	16	
78	Mantenimiento	16	3,855.90	12,480.00	3	12	1
79	Mayordomo	144	3,857.40	9,426.95	1	143	
80	Mecánico	43	3,880.80	12,000.00	4	39	
81	Médico Especialista	42	12,000.00	35,000.00	41		1
82	Médico General	45	11,000.00	20,000.00	39		6
83	Mensajero	1	13,208.69	13,208.69		1	
84	Ministro Ejecutor	9	10,272.09	13,563.27	1	8	
85	Músico	24	10,000.00	10,000.00	24		
86	Niñera	23	5,310.28	6,926.87	3	20	
87	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
88	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	2		
89	Odontólogo	6	7,639.50	18,000.00	6		
90	Oficial Administrativo	62	6,290.60	34,821.28	4	55	3

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Crucero	101	\$ 15,690.80	\$ 15,690.80	101		
92	Oficial Motociclista	57	18,828.96	18,828.96	57		
93	Oficial Operativo	74	5,657.40	9,613.56	1	74	
94	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
95	Operador	442	5,552.38	20,000.00	30	412	
96	Paramédico	8	8,786.28	9,276.11	3	5	
97	Peluquero	1	8,000.00	8,000.00	1		
98	Peón	1	6,282.91	6,282.91		1	
99	Pintor	22	5,777.26	6,335.69		22	
100	Plomero	6	3,500.00	6,699.05	1	5	
101	Policía	1,071	15,690.78	15,690.90	1,071		
102	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
103	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
104	Policía 3ero	49	18,828.96	18,828.96	49		
105	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
106	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
107	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
108	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
109	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
110	Profesional Especialista	12	8,387.67	17,060.00	4	8	
111	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	16,032.10	1	8	
112	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
113	Promotor	148	5,800.00	18,000.00	67	77	4
114	Proyectista	5	12,000.00	14,350.77	2	3	
115	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	15	5	
116	Químico	8	10,000.00	14,000.00	2	6	
117	Rastrillero	4	9,438.81	9,438.84		4	
118	Recepcionista	27	7,157.04	16,181.31	3	24	
119	Recolector	6	5,032.20	7,232.48		5	1
120	Redactor	1	15,034.00	15,034.00	1		



MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
ANALÍTICO DE PLAZAS

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Regidor	27	\$ 62,030.07	\$ 62,030.08	27		
122	Relojero	12	5,032.20	7,445.15	3	8	1
123	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
124	Responsable de Área	17	9,237.06	22,000.00	7	9	1
125	Revisor ISAI	1	11,424.24	11,424.24		1	
126	Salvavidas	3	4,444.20	6,000.00	1		2
127	Secretaria	141	5,777.27	21,535.74	6	135	
128	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
129	Secretario	8	85,500.00	90,000.00	8		
130	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,562.26	65,562.26		1	
131	Srio. S.U.T.S.M.M.	3	48,078.98	48,078.98		3	
132	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
133	Seguridad Interna	82	9,000.00	10,318.30	81		1
134	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
135	Soldador	24	5,365.20	8,037.93	1	23	
136	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
137	Sub-jefe Enfermería	1	12,058.31	12,058.31		1	
138	Supervisor	111	5,982.00	30,000.00	77	23	11
139	Técnico	58	6,170.40	12,146.67	6	52	
140	Técnico Radiólogo	6	9,125.01	9,125.01		6	
141	Telefonista	5	7,404.41	12,128.69		4	1
142	Topógrafo	2	10,183.11	10,599.35		2	
143	Tornillero	3	10,231.35	10,231.35		3	
144	Trabajador (A) Social	23	7,000.00	14,000.00	6	17	
145	Velador	18	5,777.27	8,234.85	1	17	
146	Verificador	3	8,000.00	8,000.00	3		
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	140	3,208.80	10,868.20	10	130	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de \$918,458,629.85 (Novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de \$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando SÉPTIMO del presente dictamen.

TERCERO. Publíquese el Considerando SÉPTIMO del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



Dictamen para la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 29 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, el cual en su artículo 7º, el anexo 1, inciso C y el anexo 23, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Que con fecha 20 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que el Gobierno del Estado de Nuevo León publicó el 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado número 14 el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2018, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de \$672,996,976.00 (Seiscientos setenta y dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) para este ejercicio 2018 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

CUARTO. Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

SEXTO. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: *«se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes»*, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (Rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$251,000,000.00
Suministros de Seguridad Pública.	Capítulo 2000	\$12,996,976.00
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes.	Capítulo 3000	\$40,000,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$160,400,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$208,600,000.00
Total de recursos FORTAMUN 2018		\$672,996,976.00

SÉPTIMO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2018. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

SEGUNDO. Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2018, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2018 para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (Rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública.	Capítulo 1000	\$251,000,000.00
Suministros de Seguridad Pública.	Capítulo 2000	\$12,996,976.00
Servicios vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes.	Capítulo 3000	\$40,000,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública.	Capítulo 5000	\$160,400,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Intereses de la Deuda Pública.	Capítulo 9000	\$208,600,000.00
Total de recursos FORTAMUN 2018		\$672,996,976.00

SEGUNDO. Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2018. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

TERCERO. Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B, fracción II, incisos a), y c) que a la letra señala:

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

(...)

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

Sin rúbricas



Dictamen con la convocatoria para el reconocimiento público Mujer que Inspira 2018

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO «MUJER QUE INSPIRA 2018», bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento «Mujer Regiomontana Ejemplar», para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a «Mujer que Inspira 2016», por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público «Mujer Ejemplar» para quedar como «Mujer que Inspira 2016»; además, se aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para dicho Reconocimiento, las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 129, de fecha 14 de octubre, y en los periódicos *El Horizonte* y *El Porvenir* el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento es competente para analizar los asuntos del presente dictamen.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además de que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados, el de Desarrollo Social

que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI, inciso a) y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, tiene como atribuciones y responsabilidades la de otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes, de acuerdo al artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

CUARTO. Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

QUINTO. Que la emisión de las Bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que inspira 2018», serán las siguientes:

BASES

I. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades: empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social.

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. El plazo límite de recepción de las propuestas será 06 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *curriculum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) acta de nacimiento, 6) copia del comprobante de domicilio, 7) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 8) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

En caso de propuestas post mortem, el Formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, al cual se le deberá de anexar documentos que acrediten parentesco o cualquier forma de representación legal de la persona que propone a la candidata fallecida.

III. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey.

IV. En la segunda sesión ordinaria del Ayuntamiento del mes de febrero se presentará a consideración del mismo, la propuesta de la candidata o candidatas elegida(s) por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables que fueron seleccionada(s) conforme a estas Bases.

- V. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa a la ganadora en una de las categorías mencionadas.
- VI. Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.
- VII. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet www.monterrey.gob.mx
- VIII. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.
- IX. Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.
- X. Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2018», de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las bases establecidas en el Considerando Quinto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social, a difundir las Bases para la Convocatoria del Reconocimiento Público «Mujer que Inspira 2018», a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

TERCERO. Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público «Mujer que inspira 2018», la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el Reconocimiento «Mujer que Inspira 2018» en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 09 de febrero de 2018

Así lo firman y acuerdan los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables

Regidora Arcelia Esther Solís Flores, coordinadora
Regidora Brenda Marcela Castillo Guillén, integrante
Regidora Ana lilia Coronado Araiza, integrante
Regidor Armando Garza tamez, integrante

Rúbricas

Regidora Rosa Ofelia Coronado Flores, integrante / *Sin rúbrica*

Dictamen con el cambio de ubicación de la construcción de un comedor comunitario con recursos del Ramo 33 del Fortumun

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado LA MODIFICACIÓN EN LA UBICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO, A REALIZARSE CON RECURSOS DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EJERCICIO FISCAL 2017, DICHS RECURSOS FUERON PRIORIZADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL, proyecto que nos fue turnado por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad para su estudio y análisis, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En fecha 18 de agosto de 2017, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración de los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social, según consta en el acta que se redactó para tal efecto, lo siguiente: La rehabilitación de dos comedores comunitarios y la construcción de un comedor comunitario, los cuales se ejecutarán en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la Ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.
- II. Estos recursos fueron aprobados por el Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 19 de Septiembre de 2017, según consta en el Acta Número 24 del 2017, con un importe de \$ 3, 999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, para el Ejercicio Fiscal 2017.
- III. Para la construcción del comedor comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao se celebró un Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, con número OP-R33-07/17-IR, entre el Gobierno Municipal del Municipio de Monterrey y la empresa Huajuco Construcciones, S.A. de C.V., con fecha de 27 de diciembre del 2017, en el cual refiere que la ubicación de la obra se encuentra en la calle Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Sade y 3 de octubre, en Sector La Alianza colonia Trazo



Mao, y con una fecha de inicio de obra de 28 de diciembre del 2017 y fecha de terminación de obra de 30 de marzo del 2018. Actualmente esta obra se encuentra suspendida, no por incumplimiento de las partes involucradas en dicho contrato, sino por la inconformidad de los vecinos del sector colindante a dicha obra. Cabe mencionar que en fecha de 3 de octubre de 2017, se realizó reunión con vecinos del Sector, con el fin de fomentar la participación social, dar la información general de la obra a realizar y de integrar el comité comunitario para la construcción del comedor comunitario La Alianza Trazo Mao, en dicha reunión se informó oportunamente a los vecinos presentes, los cuales estuvieron de acuerdo, y se integró un comité comunitario para la obra, dando fe las autoridades presentes, según consta en acta constitutiva que se levantó para tal efecto.

- IV. La modificación en la ubicación de la construcción del comedor se presenta debido a que ciudadanos que colindan con el área donde se realiza el proyecto de construcción del comedor comunitario presentan inconformidad con dicho proyecto, argumentando que no los beneficiará, sino que les afectará y habrá más inseguridad por la llegada de personas que no son de su comunidad; no obstante que ya se sostuvieron pláticas con los vecinos que se oponen, y se les informó oportunamente que el beneficio de dicho comedor es para las personas con una situación vulnerable en la carencia por acceso a la alimentación, beneficiando a los habitantes de la Zona de Atención Prioritaria 4981 de la Sedesol.
- V. El área donde se propone el cambio de ubicación para realizar la obra del comedor comunitario es propiedad municipal, y se encuentra en la calle Luis Rodríguez Góngora entre Antiguo Ejido y 4 de Mayo, Sector La Alianza col. Portales de los Valles de San Bernabé, a 120.00 metros lineales de donde originalmente se estaba contemplando la obra, y el área propuesta corresponde a la Zona de Atención Prioritaria 4981. En este Sector se realizaron sondeos con la población y están de acuerdo con el proyecto, ya que consideran importante la atención de la población con una situación vulnerable en la carencia por acceso a la alimentación. Una vez aceptado el cambio de ubicación solicitado, la Secretaría de Obras Públicas podrá notificar a la empresa contratada el reinicio de la obra en la nueva ubicación. Cabe mencionar que el Consejo Municipal en visita realizada el 1º de febrero del 2018, para el seguimiento de las obras del FISM 2017, pudo constatar la suspensión de la construcción del comedor y la inconformidad de los vecinos, así mismo se levantó una cédula de control y vigilancia de dicha obra.



- VI. Que del importe de \$ 3,999,199.36 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33 para el Ejercicio Fiscal 2017, considerado para las obras de los comedores comunitarios, quedaría sin cambios. Así mismo el importe para la Construcción del comedor es de \$ 1,999,199.28 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.).
- VII. Una vez hecho lo anterior, la Secretaría de Obras Públicas sometió a consideración y fue aprobado por los ciudadanos que integran el Consejo Municipal de Desarrollo Social en fecha 22 de febrero del 2018, la modificación en la ubicación de la construcción del comedor comunitario, de conformidad con el Acta de modificación de la misma fecha, la cual se ejecutará en su totalidad con Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, en sitios que se encuentran dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, así como en las localidades con mayor grado de rezago social de la ciudad de Monterrey, en apego a los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Ramo 33.

Por lo anterior, y



CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey es competente para proponer al Ayuntamiento la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población municipal, pudiendo ser auxiliada por la Secretaría de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 40, fracción VI, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos a), b), c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, ordenamiento de carácter federal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

Así mismo el apartado A, fracción I, de dicho artículo dispone que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se destinarán, entre otros, al rubro del:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

TERCERO: Que el artículo 1, fracción sexta, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO: Que conforme al artículo 86 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey la Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la planeación, proyección, construcción, conservación y modificación de obras públicas municipales.

QUINTO: Que el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018, en su Eje Rector 5 Desarrollo Urbano Sustentable, establece en su «Objetivo Estratégico 5.2.1. Gestión Urbana y Obra Pública. «Contar con procesos que integren adecuadamente la planeación, gestión y ejecución de la obra pública bajo un enfoque humano y sostenible», así como en su «Objetivo Estratégico 5.2.4. Servicios Públicos de Calidad. El *¿¿*Asegurar la prestación de servicios públicos de calidad de manera eficiente y eficaz».

SEXTO: Que el Consejo Municipal de Desarrollo Social, de conformidad con los artículos 3 y 9, fracción III, de su Reglamento Interior, es el Órgano Colegiado de participación y organización social que a través de la acción conjunta del Gobierno y la sociedad civil, delibera en forma democrática la gestión, promoción y ejecución de los planes y programas municipales que se realicen con recursos del Fondo proveniente del Ramo 33, atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo, y entre sus funciones se encuentra la de presentar al Ayuntamiento las propuestas de obras y acciones a realizar con dicho fondo, con base en las peticiones que les formularon las colonias o sectores del Municipio.

SÉPTIMO: Que la propuesta de modificación en la ubicación para la construcción de comedor comunitario en la Zona de Atención Prioritaria 4891, con un importe de \$ 1,999,199.28 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), se describe a continuación:

MODIFICACION EN LA UBICACIÓN DE COMEDOR COMUNITARIO
UBICACIÓN APROBADA DEL COMEDOR COMUNITARIO

COMEDORES COMUNITARIOS FISMDF 2017

Nº	OBRA	UBICACIÓN	INVERSIÓN FISMDF	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	BENEFICIARIOS
1	Construcción de Comedor Comunitario en el Sector La Alianza Trazo Mao	Luis Rodríguez Góngora entre Emilio Saade y 3 de Octubre, Sector La Alianza Col. Trazo Mao, ZAP 4981	\$ 1,999,199.28	1	Comedor	120
TOTAL EN COMEDOR:			\$ 1,999,199.28	1		120

OCTAVO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey considera que el cambio en la ubicación del proyecto presentado por la Secretaría de Obras Públicas es técnica, económica y jurídicamente factible para ser ejecutado, los cuales serán de gran beneficio social para el desarrollo del Municipio de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba el cambio de ubicación de la construcción de un comedor comunitario, a ejecutarse con los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, conforme a lo que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y demás disposiciones vigentes, que se aplicarán de acuerdo al programa de obras y rubros descritos en el cuadro del considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO: Se aprueba que la Secretaría de Obras Públicas, para que realice las modificaciones contractuales que haya lugar.

TERCERO: Si en el periodo del ejercicio de la aplicación de los Recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ejercicio Fiscal 2017, se presentan ahorros, economías, productos financieros, éstos se destinarán a obras prioritarias que

beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento de Monterrey.

CUARTO: Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*, y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente, Monterrey, N. L., a 26 de febrero de 2018

Así lo acuerdan y firman los integrantes

de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora

Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante

Rúbricas

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidora María de la Luz Estrada García, integrante

Sin rúbricas

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 13 de febrero de 2018 en el que se autorizaron cinco anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE FEBRERO, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CINCO ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes petitionarios:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Mariano de la Garza, número 4201, colonia Niño Artillero, C.P. 64280, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 45-192-006, asignándole el número 007/2018 de anuencia municipal.
2. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Avenida Guerrero, número 2035-1, colonia Centrika primer sector, C.P. 64613, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 06-326-066 y 06-326-067, asignándole el número 008/2018 de anuencia municipal.
3. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Primera Avenida, número 901, colonia Cumbres 2 sector, C.P. 64610, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 23-048-017 y 23-048-009, asignándole el número 009/2018 de anuencia municipal.
4. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en San Juan de los Lagos, número 3929, colonia Los Altos, C.P. 64370, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 26-120-046, asignándole el número 010/2018 de anuencia municipal.
5. CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Francisco I Madero, número 949, colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-026-005, asignándole el número 011/2018 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que

agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 007, 008, 009, 010 y 011 en el ejercicio fiscal 2018, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 08 de febrero de 2018

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

Rúbricas

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Sin rúbricas



C. ROBERTO ALAN GARZA LEONARD, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX inciso g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 91, 94, 96 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, 11, 12, 14 fracción I inciso h y IV incisos c y d, 16 fracción XI, 100, 101, 102 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "Ley de Transparencia", las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la "Ley de Transparencia", se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.

- III. Que, por consiguiente el Presidente Municipal de Monterrey, en fecha 28 de diciembre del 2016, expidió el "ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, por medio del cual establece el marco general que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- IV. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 88, 89, en relación con los dispositivos citados en los Considerandos II y III del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito, como titular del sujeto obligado, para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Municipal estará integrada por las dependencias aprobadas por el Ayuntamiento, las que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrarse, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- V. Que, para los efectos de los Considerandos anteriores, en fecha 28 de diciembre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VI. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio de personal en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey que forman parte del Comité de Transparencia, se emite el siguiente:



ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Artículo 2 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:

Artículo 2. Integración del Comité.

...

I. ...

II. ...

III. **Una o un vocal, que será el/la Jefe Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social.**

...

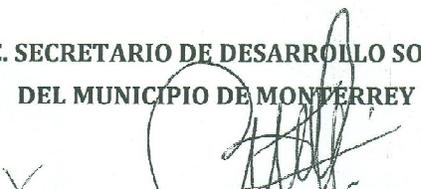
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey, en el Portal de internet del Gobierno Municipal de Monterrey y en la Plataforma respectiva.

Así se acuerda y firma en el despacho del Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 01 días del mes de febrero del año 2018.

**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**


ROBERTO ALAN GARZA LEONARD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



C. CARLOS GARCÍA CANTÚ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 3 fracciones V, X, XLIX inciso g) y LI, 23, 24 fracciones I y II, 56 a 58 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nuevo León; 1, 88, 89, 111, 115 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 14, 118, 119, 120 y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, 3, 4, 5, 25, 26, 27 y demás relativos del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey y el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y el Sistema Institucional de Archivos, y

CONSIDERANDO

- I. Que el derecho humano y fundamental de acceso a la información, establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reglamenta, respectivamente, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo "Ley de Transparencia", las cuales tienen por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar este derecho respecto de la información en posesión de cualquier sujeto obligado, esto es, de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los tres poderes, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, dependencias que integren la administración descentralizada, paraestatal, paramunicipal y fondos públicos, y de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.
- II. Que para el cumplimiento de los objetivos de la "Ley de Transparencia", se establece en sus artículos 3 fracción XLIX inciso g), 23, 24 fracciones I y II, 56 y 58, que cada sujeto obligado, entre los que se encuentran los ayuntamientos (incluyendo sus dependencias, descentralizados, desconcentrados y fideicomisos), deben constituir una Unidad de Transparencia y un Comité de Transparencia, debiendo, en el primer caso, designar a un titular que fungirá como su responsable, el cual dependerá directamente del titular del sujeto obligado y, en el segundo caso, debe integrar una instancia colegiada encabezada por un Presidente, la cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En ambos casos, el sujeto obligado deberá vigilar su correcto funcionamiento, de acuerdo con su normatividad interna y sin perjuicio de lo anterior, podrá asimismo determinar la



- forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la precitada Ley, en términos de su Artículo 60.
- III. Que, por consiguiente el Presidente Municipal de Monterrey, en fecha 28 de diciembre del 2016, expidió el "ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, por medio del cual establece el marco general que debe regir en la integración, funcionamiento y atribuciones de dichas instancias al interior de cada sujeto obligado.
- IV. Que en este contexto, se desprende que la Ley de Gobierno Municipal, en sus artículos 88, 89, 111 y 115 en relación con los dispositivos citados en los Considerandos II y III del presente instrumento, otorgan atribuciones al suscrito, como titular del sujeto obligado, para constituir su Unidad de Transparencia y su Comité de Transparencia al establecer, en esencia, que la Administración Pública Paramunicipal estará integrada por organismos públicos descentralizados y fideicomisos aprobados por el Ayuntamiento, los que ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y reglamentos municipales, debiendo cada titular tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia y suscribir los actos administrativos y jurídicos que deban celebrar, auxiliándose, para el ejercicio de sus facultades y cumplimiento de deberes, con los servidores públicos que les estén subordinados, delegando cualquiera de sus facultades administrativas, con excepción de las que deban ser ejercidas directamente.
- V. Que, para los efectos de los Considerandos anteriores, en fecha 28 de diciembre de 2016, el Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey expidió el ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- VI. Que, por tanto, atendiendo a los fundamentos y consideraciones jurídicas expuestas en los puntos que anteceden, y al cambio de personal en el Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey que forman parte de la Unidad de Transparencia, así como del Comité de Transparencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica el Artículo 1 del ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, para quedar como sigue:

Artículo 1. Constitución de la Unidad.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



La Jefatura de Comunicación Social del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey, cuyo titular fungirá como responsable de la misma. La Unidad contará con las funciones y atribuciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, los diversos Criterios y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y Sistema Institucional de Archivos y demás normatividad que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su firma.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey, en el Portal de internet del Gobierno Municipal de Monterrey y en la Plataforma respectiva.

Así se acuerda y firma en el despacho del Encargado del despacho de la Dirección General del Instituto de la Juventud Regia del Municipio de Monterrey, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 08 días del mes de febrero del año 2018.

EL C. ENCARGADO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

LIC. CARLOS GARCÍA CANTÚ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018.

FOLIO CATASTRAL	NOMBRE	COLONIA	PREMIO
44-202-009	Eugenio Alonso	Colinas de San Jerónimo	Automóvil Cruze 2018
36-150-037	María de la Yola	Loma Linda	Automóvil Jetta 2018
10-332-007	José L y Esposa	Francisco I. Madero	Laptop Lenovo 14"
58-317-022	Salvador y Esposa	Cumbres 4to Sector	Laptop Lenovo 14"
16-079-013	Martha Elena	Del Norte	Laptop Lenovo 14"
88-371-023	Justo	Arcos del Sol 7° Sector	Laptop Lenovo 14"
33-237-004	Juan	Francisco Villa	Laptop Lenovo 14"
62-027-001	Elizardo	Camp Bugambillas	Laptop Lenovo 14"
44-223-026	María Teresa	San Jemo Tesoro	Laptop Lenovo 14"
71-070-27	Arturo	Independencia	Laptop Lenovo 14"
41-216-026	Olga	M Residencial	Laptop Lenovo 14"
38-018-025	Roberto	Las Brisas	Laptop Lenovo 14"
88-144-024	Dora Elia	Barrio Margaritas	SmartTV LG 43"
15-597-165	Dolores del Rosario	La Española	SmartTV LG 43"
44-008-008	Silvia Astrid	Senderos San Jerónimo	SmartTV LG 43"
10-330-12	José Luis	Centro	SmartTV LG 43"
46-027-033	Leticia	Valle del Topo Chico	SmartTV LG 43"
88-172-008	Ilda Manuela	Barrio Estrella	SmartTV LG 43"
15-653-026	José Antonio	Valle de Chapultepec	SmartTV LG 43"
80-171-005	Efraín y Cop	Cerrada de Cumbres	SmartTV LG 43"
46-046-035	Crescen	Aztlán	SmartTV LG 43"
23-072-003	Rogelio	Cumbres 2do. Sector	SmartTV LG 43"